

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO N° 0000651
QUINTERO, 02 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- EL decreto Alcaldicio N°249 de fecha 27 de Enero de 2017, el cual autoriza la actividad denominada Semana Quinterana 2017.
- 2.- El Memorandum N° 54 de fecha 02 de Febrero de 2017, enviado por el Dpto. de Administración Municipal, que solicita la elaboración del contrato de prestación de servicios entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Sebastián Torres Gougain.
- 3.- El Certificado de Factibilidad Presupuestaria N° 34, emitido por la Directora de Administración y Finanzas, que indica que existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria para la contratación del animador para la Celebración de la Semana Quinterana 2017.
- 4.- El Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don Juan Sebastián Torres Gougain.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en especial las funciones y facultades contempladas en el artículo 3 letra c), artículo 4 letras a), e) y l).

CONSIDERANDO:

- a) Que, es deber de la Municipalidad satisfacer las necesidades de la comuna, entre las cuales se encuentra la de propender al desarrollo comunitario, realizando actividades de recreación para la comuna;
- b) Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio mencionado; dicto el siguiente:

DECRETO

- 1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el contrato de prestación de servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don **JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN**, [REDACTED] para que realice la animación de la "Semana Quinterana 2017", en el escenario ubicado en la Puntilla de San Fuentes. Los servicios contratados tienen un valor de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), retención tributaria incluida.
- 2.- **DESÍGNASE** por el Dpto. de Administración Municipal, un funcionario encargado de fiscalizar el efectivo cumplimiento de la obligación contractual por parte del prestador de servicios.
- 3.- **IMPÚTASE** el referido gasto en el subtítulo 22 ítem 08 asignación 011 "Servicio de producción y Desarrollo de eventos"

Notese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBÁÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

MCP/YGS/CAK/mmt
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Administración y Finanzas.
- 4.- Administración Municipal
- 5.- Asesoría Jurídico
- 6.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN

En Quintero, a**13 FEB. 2017**....., entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, por una parte; y, por la otra, por don **JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN**, Rut [REDACTED] chileno, con domicilio en [REDACTED] en adelante “el animador”; todos los comparecientes mayores de edad, vienen en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quintero, representada por su Alcalde, contrata los servicios de don Juan Sebastián Torres Gougain, para que realice la animación en la celebración del “Día de los Enamorados” y el cierre de la “Semana Quinterana 2017”.

SEGUNDO: Las animaciones que realizara don Juan Sebastián Torres Gougain, tendrán una duración de 2 horas 30 minutos cada una, a contar de las 20:30 hasta las 00:00 horas. Las animaciones se realizaran en el escenario principal “Puntilla de San Fuentes”.

TERCERO: La I. Municipalidad de Quintero pagará por los servicios contratados la suma de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos), 10% de retención tributaria incluida, previa entrega de boleta de honorarios e informe favorable de la Unidad Técnica que indique que los servicios han sido efectivamente prestados en los términos convenidos.

CUARTO: La inspección Técnica del Servicio (ITS) estará a cargo de un funcionario designado por el Departamento de Administración Municipal, el que deberá, entre otras funciones, fiscalizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones asumidas por el animador, formular las observaciones que le merezcan en la provisión, calidad, duración, horarios en que se prestará el servicio, entre otras.

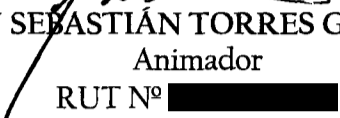
QUINTO: El presente contrato rige para los días 14 y 25 de febrero del 2017, en el horario que se señala en la cláusula segunda.

SEXTO: La Ilustre Municipalidad de Quintero, se libera de responsabilidad de los daños o perjuicios que pudiera sufrir a don Juan Sebastián Torres Gougain, en el desempeño de la labor, acontezca el siniestro dentro o fuera del recinto en el cual se realizará la animación. Asimismo la I Municipalidad de Quintero se libera de responsabilidad de las expresiones que pudieran verter o las acciones y omisiones que pudieran ocasionar perjuicios materiales o morales a terceros.

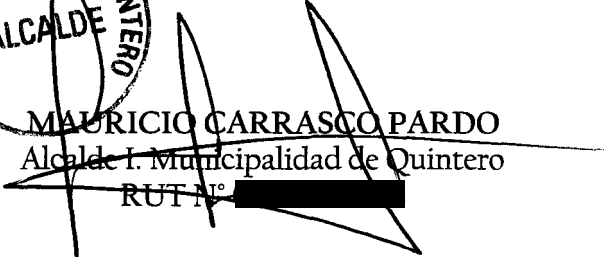
SÉPTIMO: Se deja constancia que este contrato no es de aquellos regidos por el código del trabajo, sino que se encuentra sometido a las reglas del derecho común y especialmente reglado por sus propias cláusulas.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quintero y se someterán a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: El presente contrato de prestación de servicios a honorarios consta de nueve clausulas y se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, una de ellas declara recibir en este acto don Juan Sebastián Torres Gougain, a su entera satisfacción.


JUAN SEBASTIÁN TORRES GOUGAIN
Animador
RUT N° [REDACTED]




MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde I. Municipalidad de Quintero
RUT N° [REDACTED]

